

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/1266 *Oferta de Empleo Público de 2020 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Por Resolución núm. 976, de fecha 20 de marzo de 2020 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resolución núm. 1629 de 28/08/19), se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2020 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Dado que al día de la fecha aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, es de aplicación lo dispuesto en Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la cual en su Artículo 38, establece la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, y se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el "Boletín Oficial del Estado".

En este sentido, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso hubiere de tener en consideración de acuerdo a los límites y criterios que puedan establecerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso respecto a la Oferta de Empleo Público, y en lo que a esta Administración Provincial es de aplicación, el art. 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018), establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, algunas de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de la actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje de tasa adicional será del 10% para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del mismo artículo, la tasa de reposición viene determinada por el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios durante el

año 2019, que en el caso de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos fue de un total de 42. Por otra parte, durante el año 2019 se produjo el reingreso al servicio activo desde otras situaciones administrativas de un total de 3 empleadas/os públicos, con lo que, a efectos de tasa de reposición deben tenerse en consideración un total de 39 plazas.

Considerando la tasa de reposición referida, los criterios establecidos en la prorrogada ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, así como la situación de las dotaciones de las plazas vacantes incluidas en la tasa de reposición y su configuración en las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismo Autónomos del presente ejercicio 2020, la Oferta de Empleo Público de 2020 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos puede integrarse con un máximo de 42 dotaciones posibles, sin perjuicio de que pueda modificarse posteriormente, ajustándose al máximo posible en los términos que corresponda conforme a los límites y criterios que se establezcan a la entrada en vigor, en su caso, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

No obstante lo anterior, la presente propuesta de Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2020 va a integrarse, inicialmente, con 25 plazas de las 42 máximas posibles. Y ello teniendo en consideración que se hace preciso realizar un análisis de oportunidad de modificación o transformación de las 17 plazas vacantes restantes existentes en la plantilla y susceptibles de Oferta de Empleo Público al objeto de su adecuación a las solicitudes expresadas por las distintas Áreas y Servicios a fin de propiciar la mejor adecuación de tales recursos a las necesidades que en la actualidad demandan los servicios que prestan.

De este modo, una vez realizada las modificaciones o transformaciones que se consideren convenientes en esas restantes 17 plazas, se realizará la necesaria ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2020, incluyendo las 17 plazas restantes, hasta el máximo de las 42 que posibilita la aplicación de los criterios de tasa de reposición anteriormente referidos.

Visto lo determinado en la disposición Quinta del Título II del Reglamento de Ingreso, Promoción interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. (BOP núm. 193, de 8 de octubre de 2013), se reservarán un 2% de la totalidad de las plazas para personas con discapacidad intelectual y un 5% de esa totalidad para personas con otro tipo de discapacidad, al total de las 42 plazas que integren tanto la Oferta de Empleo Público parcial que ahora se propone, como su posterior ampliación que se anuncia en esta propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público constituye objeto de negociación con la representación de las organizaciones sindicales en Mesa General de Negociación las normas que fijen los criterios generales en materia de instrumentos de planificación de recursos humanos, de los que forma parte la Oferta de Empleo Público.

Visto que la propuesta de Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos fue aprobada en Mesa General de Negociación celebrada en sesión del día 17 de febrero de 2020.

Visto el informe del Interventor de la Corporación de fecha 7 de marzo de 2020, en el que se informa en sus conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda en la liquidación consolidada del Presupuesto General del ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y art. 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (BOE núm. 161 de 4 de julio de 2018), se hace pública la Oferta de Empleo Público de 2020 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene las siguientes plazas de la Plantilla de Funcionarios, que inicialmente queda conformada parcialmente por 25 de las 42 máximas posibles, contenidas en la relación anexa, quedando pendiente su ampliación a otras 17 más una vez se hayan realizado las modificaciones o transformaciones que se consideren para la mejor prestación de los servicios; reservándose un 2% de la totalidad de 42 plazas que finalmente configuren esta oferta parcial y su posterior ampliación, para personas con discapacidad intelectual y un 5% de esa totalidad para personas con otro tipo de discapacidad, en virtud de lo establecido en la disposición Quinta del Título II del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. (BOP núm. 193, de 8 de octubre de 2013).

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y

SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2020

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

** Plazas de Nuevo Ingreso. Oferta parcial de 25 plazas de las 42 máximas posibles.*

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase Superior, Denominación, Médica/o de Empresa, Grupo: A1, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Arquitecta/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 2.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Documentalista, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Ingeniera/o Técnico/a de Obras Públicas, Grupo: A2, Número de Plazas: 2.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Arquitecta/o Técnico/o, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Ingeniera/o Técnico/o de Minas, Grupo: A2, Número de Plazas: 1.
- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C1, Número de Plazas: 3.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, Grupo: C2, Número de Plazas: 11.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Personal de Oficios, Denominación: Barbera/o-Peluquera/o, Grupo: C2, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Personal de Oficios, Denominación: Cocinera/o, Grupo: C2, Número de Plazas: 1.

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Pinche de Cocina, Grupo: E, Número de Plazas: 1.

Jaén, a 23 de marzo de 2020.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.